

**APROBACIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DE LA OBRA:****CLAVE:** 33-TE-3580**TÍTULO:** "SEGURIDAD VIAL. MEJORA DE LA CONEXIÓN DE LA N-330 CON LA VARIANTE DE LA N-234 EN TERUEL, ADECUACIÓN DE ACCESOS Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL ENTRE VILLASTAR Y TERUEL." PROVINCIA DE TERUEL.**ADJUDICATARIO:** CONSTRUCCIÓN SARRIÓN, S.L.

Las obras objeto del presente documento se adjudicaron el 22 de marzo de 2022 a la empresa CONSTRUCCIONES SARRIÓN, S.L. por un importe de 15.719.110,00 € (IVA incluido), con un coeficiente de adjudicación de 0,89594242973 un plazo de ejecución de 24 meses.

Con fecha 5 de abril de 2024 se autorizó la redacción de la modificación nº1 por un adicional estimado del presupuesto de ejecución de material de 2.343.946,75 € (19,24%) que corresponde a un adicional líquido de 3.023.849,53 € (IVA 21%). Posteriormente, con fecha 24 de abril de 2024, se autorizó la continuidad provisional de las obras incluidas en dicha modificación nº1.

En base a la citada autorización, la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón redacta el correspondiente proyecto modificado. Este arroja un presupuesto de ejecución material de 14.545.336,69 €, que supone un incremento en ejecución material respecto al proyecto vigente de 2.360.617,72 € (incremento del 19,37 % respecto al proyecto vigente).

Por aplicación de los precios del primitivo contrato y de los nuevos a las distintas unidades de obra, se obtiene el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	14.545.336,69 €
GASTOS GENERALES (13%)	1.890.893,77 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	872.720,20 €
VALOR ESTIMADO	17.308.950,66 €
IVA (21%)	3.634.879,64 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	20.943.830,30 €
COEFICIENTE DE ADJUDICACIÓN =0,89594242973	
PRESUPUESTO LIQUIDO TOTAL	18.764.466,21 €

El presupuesto líquido del proyecto vigente es de 15.719.110,00 € (IVA 21%), resultando por tanto un adicional líquido total de 3.045.356,21 €.

Visto el informe de supervisión, y considerando que las modificaciones están justificadas, cumpliendo con lo preceptuado en la legislación vigente; esta Dirección General, resuelve:

- 1.- *Hacer constar que el proyecto ha sido examinado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, de acuerdo con lo exigido por la legislación vigente y reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley y por el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- 2.- *Aprobar los precios nuevos, incluidos en el cuadro de precios.*





CLAVE: 33-TE-3580

APROBACIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DE LA OBRA: "SEGURIDAD VIAL. MEJORA DE LA CONEXIÓN DE LA N-330 CON LA VARIANTE DE LA N-234 EN TERUEL, ADECUACIÓN DE ACCESOS Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL ENTRE VILLASTAR Y TERUEL." PROVINCIA DE TERUEL.

- 3.- *Hacer constar que los nuevos precios se han elaborado de acuerdo con el artículo 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y de acuerdo con el informe 2407/19 de la Abogacía del Estado sobre este asunto.*
- 4.- *Aprobar las prescripciones técnicas particulares adicionales, que definen las condiciones que han de cumplir las nuevas unidades de obra.*
- 5.- *Aprobar técnicamente la modificación nº1 de las obras de referencia, por un presupuesto de Ejecución Material que asciende a 14.545.336,69 €, lo que supone un incremento del 19,37 % respecto al presupuesto de Ejecución Material adjudicado, siendo el presupuesto líquido total de 18.764.466,21 €.*
- 6.- *Que por la Subdirección General de Coordinación se inicie el trámite para la aprobación definitiva de la presente modificación, conllevando un incremento líquido de 3.045.356,21 € (con IVA al 21 %).*
- 7.- *Que una vez aprobado el crédito se ejecuten las obras por el mismo adjudicatario, exigiéndole se formalice el documento administrativo correspondiente a la ejecución de las obras incluidas en este proyecto modificado.*
- 8.- *Aprobar el nuevo programa de trabajos, que se incluye en el anejo nº23 de la memoria del proyecto. El plazo previsto para la realización de las obras relativas al proyecto modificado nº1 se mantiene respecto al actualmente vigente de 1 de septiembre de 2025.*
- 9.- *Que la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón proceda a efectuar el replanteo previo del presente proyecto modificado.*
- 10.- *Que una vez realizado el replanteo previo se remita a esta Subdirección y a la Subdirección General de Coordinación acta del mismo.*
- 11.- *Incluir en el programa de expropiaciones vigente y ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios, si procede, para la ejecución de las obras.*
- 12.- *Que por la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón se proceda a dar audiencia de acuerdo con la legalidad vigente.*

Firmado electrónicamente
(Fecha y firma al margen)

EL VOCAL ASESOR,

Ángel Salazar Martínez

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE PROYECTOS Y OBRAS,

Fernando Pedraza Majarrez

P.D.: EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,
(DA quinta RD 253/2024 y Orden TMA/1007/2021)

Juan Pedro Fernández Palomino

